

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACION

06 ENE. 2006 ✓

RESOLUCIÓN NUMERO 000022 DE 200
"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERÍA
JURIDICA A UNA ENTIDAD Y SE RECONOCE Y ORDENA UNA
PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el art. 38 de la C.P., el Decreto Departamental 0122 del 17 de marzo de 1980 art. 15, Ley 52 de 1990, artículo 3º, Ley 743 de 2002, y el Decreto Reglamentario 2350 del 20 de agosto de 2003.

CONSIDERANDO

A.- Que se ha solicitado el reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL RECREO BAJO", con sede en el municipio de Armenia Quindío, así como la protocolización de su Junta Directiva, para lo cual acompaño Acta de Constitución de Noviembre 06 y Acta de aprobación de estatutos de Noviembre 30 de 2005.

B.- Que el acta de constitución, los estatutos y la documentación aportada para solicitar personería jurídica, no se oponen a la moral ni al orden social.

C.- Que para obtener la Personería Jurídica solicitada, se han llenado los requisitos de ley.

D.- Que con fundamento en las anteriores consideraciones;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin animo de lucro denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL RECREO BAJO", con sede en el municipio de Armenia Quindío.

"Por Medio de la Cual se Concede una Personería Jurídica a una Entidad y se Reconoce y Ordena una Protocolización de Dignatarios".

Hoja Nro.2

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la entidad, denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL RECREO BAJO", con sede en el municipio de Armenia Quindío.

ARTICULO TERCERO: Las reformas que se produzcan al acto de creación, estatutos y cambio de representante legal, deberán ser inscritas en el Departamento Administrativo Jurídico y de Contratación de la Gobernación del Quindío.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer como dignatarios de la junta directiva a las siguientes personas:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Presidente:	JOSE PENAGOS PALOMINO	CC. 2.376.351
Vicepresidente:	UBALDO A SEPÚLVEDA	CC. 7.522.855
Tesorero:	SANDRA MILENA GALLEG0	T.I. 1.094.888.041
Secretario:	LUZ ADRIANA GARCÍA	CC. 1.094.885.902

ORGANO DE CONTROL:

Fiscal:	VEDREIN TAPASCO	CC. 9.891.940
---------	-----------------	---------------

COMITÉ CONCILIADOR:

MARIA EUGENIA CARDENAS ESCOBAR	CC. 4.190.007
ANA PATRICIA RESTREPO	CC. 24.851.394
LUZ MERY ALFARO	CC. 22.087.884

COMITÉ DE TRABAJO:

LUCELLY ROCIO RINCON	CC.24.814.605
LUCELLY FRANCO	CC. 43.450.227
MARCELA MEDINA M.	CC. 24.814.605

000022 06 ENE. 2006

"Por Medio de la Cual se Concede una Personería Jurídica a una Entidad y se Reconoce y Ordena una Protocolización de Dignatarios".

Hoja Nro.3

DELEGADOS REPRESENTANTES ANTE LAS ASOCIACIONES:

JOSE PENAGOS PALOMINO	CC. 2.376.351
JOSE OMAR JARAMILLO	CC. 4.495.405
GUILLERMO OSORIO RAMÍREZ	CC. 10.062.781
JUAN ANTONIO ARISTIZABAL	CC. 7.542.002

ARTICULO QUINTO: Inscribese este acto en los libros del Departamento Administrativo Jurídico y de Contratación

ARTICULO SEXTO: Ejecutoriada la presente resolución, el representante legal deberá presentar al Departamento Administrativo Jurídico y de Contratación los libros de: Asociados, actas de asamblea general, actas de junta directiva y de contabilidad, a fin de ser registrados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la Señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de está Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los

06 ENE. 2006

Amparo Arbelaez Escalante
ORIGINAL FIRMADO

AMPARO ARBELAEZ ESCALANTE
Gobernadora



"Por Medio de la Cual se Concede una Personería Jurídica a una Entidad y se Reconoce y Ordena una Protocolización de Dignatarios".

Hoja Nro.4

NOTIFICACIÓN PERSONAL:

Que hago hoy 10 de enero de 2006 a la parte interesada informándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición interpuesto dentro de este mismo acto o dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante la Señora Gobernadora.

Jose Luis Jimenez
Notificado
C.C. 2376357

Alba Liliana Ospina A
Notificador

Revisó: Dra. Liliana Patricia García Forero
Proyectó y elaboró: Alba Liliana ospina A